



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500:1031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 08
Junio 09 de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08 para la:
MANTENIMIENTO Y MEJORAS A TODO COSTO EN : 118 UNIDADES DE VENTANAS- PUERTAS; 1196 MTS2 EN PINTURA DE SALONES, CORREDORES, CIELOS RASOS -OTROS Y 409 MTS2 EN MEJORAS DE FACHADAS, LIMPIEZAS Y PINTURA EN MUROS. ITEM DEL PAA SGP.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 08 cuyo objeto es:
MANTENIMIENTO Y MEJORAS A TODO COSTO EN : 118 UNIDADES DE VENTANAS- PUERTAS; 1196 MTS2 EN PINTURA DE SALONES, CORREDORES, CIELOS RASOS -OTROS Y 409 MTS2 EN MEJORAS DE FACHADAS, LIMPIEZAS Y PINTURA EN MUROS. ITEM DEL PAA SGP.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **D&F ACABADOS S.A.S.**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

D&F ACABADOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 A: **D&F ACABADOS S.A.S.**
con NIT. 901055670-1
Por valor de \$18.000.000
DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **10** con fecha **Mayo 31 de 2021**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR
Rector